

QUILMES, 14 ENE 2008

VISTO los Expedientes N° 827-0034/08, 827-0035/08, 827-0036/08, 827-0037/08, 827-0038/08, 827-0039/08, 827-0040/08, 827-0041/08, 827-0042/08, 827-0043/08, 827-0044/08, 827-0045/08, 827-0046/08, 827-0047/08, 827-0048/08, 827-0049/08, 827-0050/08, 827-0051/08, 827-0052/08, 827-0053/08, 827-0058/08 y 827-0066/08, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados Expedientes se tramitan las erogaciones en concepto de CAJA CHICA –Ejercicio 2008–, por el período comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08, para el mantenimiento y funcionamiento de las actividades que se llevan a cabo en las distintas dependencias de la Universidad.

Que es necesario autorizar las Cajas Chicas a los efectos de cubrir gastos menores por el período en actividad vigente.

Que por Resolución (CS) N° 381/07 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2008, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar los montos en concepto de CAJA CHICA -Ejercicio 2008- a las dependencias citadas en el Anexo I, de acuerdo a los montos que en cada caso se detallan, designando responsables de las mismas al personal que se menciona en el mismo Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: La rendición de las Cajas Chicas otorgadas en el Art. 1°, se deberá adaptar al mecanismo que se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante de esta Resolución.



00007

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demanden lo dispuesto en la presente Resolución, deberán imputarse de acuerdo a la Resolución (CS) N° 381/07, según las Partidas y los Programas que en cada caso correspondan.

UNQ
64
4
5

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00007



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO



ANEXO I

DEPENDENCIA	MONTO EN PESOS	NOMBRE Y APELLIDO DEL RESPONSABLE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
SECRETARIA PRIVADA	\$ 4.000	PROF. JORGE FLORES	DNI 13.244.853
PROGRAMA DE EDUCACION NO PRESENCIAL UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES	\$ 1.000	DRA. SARA PEREZ	DNI 18.163.966
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	\$ 1.000	DR. SEBASTIAN FERNANDEZ ALBERTI Y/O NESTOR CENTENO (indistintamente)	DNI 20.440.744 DNI 13.749.650
SECRETARIA GENERAL	\$ 4.000	LIC. NORA LILIANA DARI	DNI 14.761.656
SEDE FLORENCIO VARELA	\$ 2.000	SR. VICTOR SANDOVAL	DNI 92.207.720
SERVICIOS GENERALES	\$ 3.000	SR. SERGIO OMAR PELLEGRINI	DNI 23.134.745
SECRETARIA ACADEMICA	\$ 2.000	LIC. GERMAN DABAT	DNI 16.223.201
DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	\$ 2.000	DR. MARIO LOZANO Y/O DRA. MARIA CRISTINA TAIRA (indistintamente)	DNI 14.240.781 DNI 10.707.523
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES	\$ 2.000	DRA. SABINA FREDERIC Y/O DR. ALFREDO ALONSO (indistintamente)	DNI 17.709.168 DNI 18.277.263
SECRETARIA DE POSGRADO	\$ 1.000	LIC. GISELLA POGGI	DNI 22.355.938
SECRETARIA DE INVESTIGACION	\$ 2.500	DRA. LILIANA SEMORILE	DNI 05.814.149
SECRETARIA DE COMUNICACION Y TEC. DE INFORMACION	\$ 1.000	LIC. SERGIO NAPOLITANO	DNI 16.044.739
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$ 2.000	CDRA. CARMEN CHIARADONNA	DNI 11.766.202
SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA	\$ 2.000	LIC. DANIEL FIDMAN	DNI 18.746.033

Handwritten signatures and stamps in a vertical column on the left side of the page.

Handwritten signature and the number 00007.



Universidad
Nacional
de Quilmes

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	\$ 1.000	DRA. MARIA TERESA HUERTA	DNI 04.934.468
INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES DE LA CIENCIA	\$ 1.500	DR. LEONARDO VACCAREZA	DNI 04.446.161
PROGRAMA DE TRANSFERENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA	\$ 2.000	DRA. LILIANA SEMORILE	DNI 05.814.149
DIRECCIÓN DE SERVICIOS	\$ 4.000	CDRA. CARMEN CHIARADONNA	DNI 11.766.202
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	\$ 250	CDRA. NATALIA ROMEO	24.969.406
EDITORIAL	\$4.000	SRA. ANNA MONICA AGUILAR	DNI 17.616.632
ASTILLERO ACADEMICO CARRERA ARQ. NAVAL	\$1.000	ARQ. HÉCTOR LONGARELLA	DNI 11.959.707
PROGRAMA DE ALIMENTOS SOCIALES	\$ 1.000	ING. JUAN ALEJANDRO SEGURA	DNI 13.000.934



ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: 00007

Arq. Juan Luis Meregá
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores
Vicedirector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
VICERECTORADO

ANEXO II

1. La ejecución de gastos mediante Cajas Chicas es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal del documento de pago; por consiguiente tanto la clase de gasto como el monto de las asignaciones, responderán a un criterio restrictivo y únicamente podrán ser aplicados a transacciones de contado.
2. A los efectos del Decreto N° 2380/94 y la Decisión Administrativa N° 148/96, una Caja Chica se formaliza con la entrega de una determinada cantidad de dinero a un funcionario formalmente autorizado, a los efectos de que lo utilice en la ejecución de cierto tipo de gastos, con la obligación de rendir cuenta por su utilización.
3. En la dependencia a la cual se le asignó la Caja Chica, el funcionario responsable, es el que posee las facultades para disponer los gastos y pagos con cargo al mismo.
4. Se podrán realizar gastos con cargo a las Cajas Chicas para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto: a) Inciso 2: "Bienes de Consumo", b) Inciso 3: "Servicios no personales", c) Inciso 4: Bienes de Uso (excepto Partida Principal 4.1 "Bienes Preexistentes", Partida Principal 4.2 "Construcciones", Partida Parcial 4.3.1 "Maquinaria y equipo de Producción y Partida Parcial 4.3.2 "Equipo de transporte, tracción y elevación).
5. El monto de los gastos individuales no deberá superar la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).
6. Se aceptarán tickets, sólo si están impresos por un controlador fiscal, y se pueda leer el bien adquirido.
7. Los fondos de Caja Chica deberán ser rendidos como mínimo una vez al mes. En dicha oportunidad o cuando el nivel de su constitución sobrepase el setenta por ciento (70%), se deberá proceder a su reposición.
8. Cuando corresponda solicitar una reposición de fondos, el responsable de la administración de la Caja Chica procederá de la siguiente forma:
 - a) Confeccionará una solicitud de reintegro, consignando las imputaciones presupuestarias, junto con un informe de relación de gastos de Caja Chica. En la relación de gastos registrará la fecha, nombre o razón social del negocio.
 - b) La rendición deberá ser acompañada por el total de comprobantes respaldatorios de las erogaciones realizadas. Deberá numerar secuencialmente, controlará que estén debidamente autorizados y posteriormente remitirá el lote de comprobantes con la solicitud mencionada precedentemente a Dirección General de Administración, para la aprobación de la rendición.
 - c) Para el caso de compra de Bienes de Uso, la factura correspondiente deberá estar acompañada de la constancia del registro patrimonial efectuada por la Dirección de Patrimonio.



00007



Universidad
Nacional
de Quilmes

UNQ
64
aj
J

- d) La Dirección General de Administración verificará la concordancia aritmética de la rendición indicada en la planilla, las imputaciones presupuestarias y la inexistencia de fotocopias, enmiendas, raspaduras y tachaduras.

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: 00007

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores
Vicarrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO